



## POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

### 1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Universidad Politécnica de Valencia (UPV) tiene como preocupación fundamental garantizar la privacidad e integridad de los datos de carácter personal de los miembros de su comunidad y, en general, de todos los usuarios de los sistemas de información de la institución, y con esta finalidad se deben adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para protegerlos.

La presente **Política de Protección de Datos de Carácter Personal** es aplicable a todas las direcciones y gerencias, así como dependencias y campus, y tanto a sus empleados como alumnos, y también entidades y profesionales contratados bajo otras modalidades cuando en sus contratos se especifique.

### 2.- RECOGIDA Y USO DE LOS DATOS

La UPV en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), recogerá, procesará, almacenará, y utilizará, sólo los **datos personales** necesarios relacionados con su tipo de actividad y para llevar a cabo las relaciones con alumnos, proveedores, y otras personas físicas. Los datos se recogerán en virtud de la relación que exista; con el consentimiento, expreso o tácito, de los afectados, cuando su recogida no se desprenda de la propia relación.

Dichos datos, así como los de otros terceros cuyos datos se hayan adquirido por vías autorizadas, no se utilizarán para ninguna otra finalidad que no sea la relacionada con las actividades propias de la Universidad y que han sido declaradas para cada fichero a la Agencia Española de Protección de Datos.

La Dirección determinará qué datos se recogerán y se guardarán, y por cuanto tiempo, en cada uno de los casos. No se recogerán datos no pertinentes con la relación que la UPV adquiera por cualquier medio con las personas físicas.

### 3.- RESPONSABLES PROPIETARIOS DE LOS FICHEROS

La Dirección, preferentemente a través de algún comité, debe especificar claramente y por escrito quién es la **persona responsable** (o "**propietaria**" interna) de los ficheros y bases de datos de cada unidad, designando a esta persona como **Responsable Propietario del Fichero**.

El Responsable Propietario del Fichero decidirá efectivamente sobre el uso de los datos contenidos en el fichero y será responsable del uso diario de los datos contenidos en el mismo. Deberá velar para que el tratamiento se ajuste en todo momento a lo previsto en la ley así como asegurarse del establecimiento y cumplimiento de las disposiciones de seguridad adecuadas.

El Área de Sistemas de Información y Comunicaciones no será considerada propietaria de información, salvo algunos registros técnicos internos.



---

#### **4.- TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de transporte de información de carácter personal **a otros países**, con independencia del nivel de clasificación que tenga, se cumplirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal dependiendo del país de que se trate.

---

#### **5.- OTRAS DIRECTRICES**

Si se ha perdido o desvelado a personas no autorizadas cualquier tipo de dato de carácter personal, o hay sospechas fundadas de que así haya podido ser, debe comunicarse lo antes posible a la persona designada "Responsable Propietario del Fichero" al objeto de proceder a registrar y gestionar la incidencia..

En las **pruebas de selección** a los candidatos no se les pasarán pruebas o se les harán preguntas que puedan ayudar a determinar datos sensibles como creencias religiosas, preferencias políticas o inclinaciones sexuales.

Los **empleados y alumnos** deben tener la posibilidad de comunicar a la UPV si no quieren recibir de ésta información escrita, telefónica o por correo electrónico de carácter informativo comercial.

Cada alumno, empleado, proveedor, y cuantas personas físicas figuren en los ficheros de la UPV podrán conocer qué datos tiene la entidad de cada persona, según lo establecido en la legislación, especialmente la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

En el caso de que vayan a recogerse y archivar-se voz, imágenes u otros datos de carácter personal de personas físicas identificadas o identificables deberá contarse con el permiso previo de la Dirección.

En los **contratos de trabajo** del personal de la UPV deberá figurar una cláusula de confidencialidad; asimismo deberá figurar la obligación de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y confidenciales que hayan conocido durante su trabajo en la UPV aun después de abandonar éste.